BL BIEN PUBLICO

Oficina3, Bastion. 39

Mahon, Lúnes 20 de Agosto de 1894.

Año XXIII. Núm. 6.375.

Desde Madrid

16 Agosto.

El haber mejorado algo en su grave enfermedad el hijo del presidente del Consejo, ha permitido á este ocuparse con sus compañeros de gabinete de algunas de las cuestiones de gobierno, y en especialidad con el ministro de la Gobernacion, de las dificultades que las exigencias de los caciques y el número excesivo de candidatos deseosos de apoyo oficial para el desempeño de los cargos de diputados provinciales, crean en algunas poblaciones, dificultades de poca monta, porque, en último caso, se reducen à que por el momento queden disgustados algunos pretendientes, cuyos deseos se satisfarán mas ó menos pronto, con favores de cualquier otra clase.

Todo el mundo sabe, y todos los periódicos aseguran, que la masa general de la poblacion mira con la mayor indiferencia las elecciones que van á verificarse, y la atonía no solo es del cuerpo electoral, sinó que afecta á los partidos organizados para este género de luchas, sin que los gefes y personajes importantes de los bandos políticos se ocupen de otra cosa que de sus recreos veraniegos.

De tal suerte, lo que en la forma de gobierno que en España rige ha de ser base de poderes gobernantes, lo que se ha establecido para que los poderes públicos sean expresion de la voluntad nacional, resulta en la práctica una especie de atribucion del gobierno, que designa los candidatos y procura los votos con que hau de aparecer elegidos.

No habiendo medio legal de conocer la opinion pública por el resultado de las elecciones, en que solo toma parte pequeña porcion del cuerpo electoral, y no en pocos pueblos, aún en elecciones de mayor interés, como son las de representantes de la nacion, nadie acude à los colegios, y se pone en las actas el número de votos que los caciques necesitan, natural es que los partidos que pueden alternar en el poder nada esperen ni soliciten de la opinion, ni en caso alguno la teman, como no amenace con perturbaciones del orden, y soliciten llegar á ser gobierno, no por triunfos electorales, sinó porque lo decida la Corona, ni mas ni menos que cuando el poder real era absoluto.

Pueden ocurrir crisis por desavenencias entre los ministros, por divisiones
en la mayoría parlamentaria, porque
quien dá y quita el poder estime que
es momento oportuno para un cambio
de gobierno; pero á padie se le ocurre
que este cambio se deba en caso alguno al triunfo electoral de un partido de
oposicion.

Tenemos, pues, la forma del gobierno representativo y parlamentario, pero no la esencia, y lejos de adelantarse para conseguir esta, cada año y en cada eleccion es mayor el desvío y la indiferencia del cuerpo electoral.—P.

Paris 15 de agosto.

No hay ninguna noticia política que comunicar. Nunca se habia visto semejante escasez y ésta equivale al hambre para las personas que no pueden prescindir de la política. Todo lo mas podemos hablar del tratado francocongolés que fué firmado ayer en el ministerio de Negocios estranjeros por nuestros representantes y los enviados del Rey Leopoldo II de Bélgica.

Los suscritores del «Diario de Barcelona» recordarán las estralimitaciones del Estado libre del Congo respecto de la frontera del Congo francés y el tratado ajustado por el Rey de los belgas con Inglaterra, dando á esta potencia una de sus provincias en arriendo. Este era un medio disimulado para infringir el convenio de Berlin, que nos daba el derecho de preferencia sobre todo ó parte de este territorio, el dia en que el Rey de los belgas, á quien pertenecia el dominio particular, dejase de disfrutar los efectos remotos y dispendiosos del mismo.

Nosotros enviamos al Oubanghi, para rechazar las tropas belgas del Congo, la espedicion Monteil, espedicion armada y bien abastecida. Entonces fué cuando el Rey de los belgas se apresuró á enviar á París algunos negociadores, cuyas concesiones han sido sin duda consideradas como suficientes, toda vez que se ha firmado un tratado, salva la ratificación de las Cámaras. Nada mas se sabe acerca de este asunto.

De todos modos, la situación iba haciéndose delicada, porque nos hallábamos casi en guerra con el Rey Leopoldo, como Soberano del Congo, mientras que estábamos en las mejores relaciones con él, como Rey de los belgas. Y como dicho Soberano no tiene dos rostros, uno negro y otro blanco, nos era muy penoso tener que hablar con él, por temor de disgustar al uno dirigiendo censuras al otro.

Una historia bastante curiosa es la del referido M. Monteil. Este se hallaba desde hace mas de un año en Paris, con el titulo de gobernador del Sudan francés y 30.000 francos de sueldo para no hacer nada; pero se hallaba intimamente relacionado con una persona amiga intima del famoso Arton y por conducto de la misma sabia muchos secretos, y éste es el motivo, segun se dice, de que se le asignara el mencionado sueldo. Por lo demás, M. Monteil habia estado en Africa en donde demostró ser un esplorador valeroso y útil y en este sentido merecia una recompensa, pero menos valiosa.

Nuestros ministros continúan paseándose. El presidente del Consejo, M. Dupuy, que se halla en Prades, ha estado enfermo, segun parece. Ha causado mucho disgusto en el ministerio de Justicia la peticion de que se pro-

cese à M. Enrique Rochefort hecha por el tribunal de apelacion de Paris. Es muy probable que el resultado de esta causa sea un nuevo fracaso y por esto se vacila en dar curso á la referida peticion. Sin embargo, es difícil negarse á acceder á ella y no se sabe cómo salir del apuro. En efecto, las injurias parecen mucho menos graves á un jurado que la difamacion, y el derecho à la injuria colectiva dirigida al gobierno ó á la magistratura, ó á la Camara de los diputados, ó á un cuerpo constituido, sea cual fuere, le parece formar parte integrante de nuestros derechos civiles y políticos. ¿En dónde estaria la libertad en república si no podia nadie quejarse de un cuerpo constituido?

No se puede negar que esta consideracion es muy lógica, atendida la forma de gobierno de que disfrutamos.

Si el clero presentase querella contra los que le atacan en la prensa, habria en Francia á lo menos 300 procesos diarios, tan solo por este concepto.

Ayer se verificó en París, con asistencia tan solo de los testigos y de los individuos de ambas familias, el matrimonio civil y religioso de M. Ernesto Carnot, hijo primogénito del difunto presidente de la república, con Mlle. Chiris. M. Ernesto Carnot es ingeniero, siendo por su figura el vivo retrato de su padre. Hasta los curiosos han sido alejados de esta ceremonia.—E.

Lo del impuesto de las cédulas

El Ministerio de Hacienda ha publicado una Real órden que tiene interés pues niega varias pretensiones de la Compañía:

«1.º Que no há lugar á exigir á los hijos de familia mayores de veinticinco años otra cédula que la que puede corresponderles con arreglo á los casos taxativamente consignados en las tarifas de la instruccción de 27 de Mayo de 1884.

2.º Que en ningún caso debe prescindirse de regular las cédulas personales por la cuota ó cuotas de contribucion que satisfacen los interesados.

3.º Que la exencion de alquileres de que trata la tarifa 2.º de la instrucción, no alcanza más que á los establecimientos destinados al ejercicio de cualquiera de las industrias consignadas en el reglamento de la contribución industrial, con entera independencia de los locales que ocupen los dueños con sus familias.

4.° Que el alquiler de las casas que ocupen los parceros ó colonos que lleven fincas en arriendo, debe graduarse, en su caso, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 62 y siguientes del reglamento sobre rectificacion de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885 y el núm. 2.° de la Real órden de 12 de Julio de 1893.

5.º Que la responsabilidad en que

incurren las autoridades y demás funcionarios públicos y partículares, debe depurarse y corregirse en la forma prevenida por la instruccion de 27 de Mayo de 1884, los reglamentos de investigacion de 31 de Agosto de 1892 y 14 de Septiembre de 1893, y la vigente ley del timbre de 15 de Septiembre de 1892.

Y 6.º Que no pueda autorizarse á los arrendatarios y sus agentes para que por si recaben directamente de los Bancos, Sociedades y casas de comercio los datos que les convenga, ni para exigirles las responsabilidades de instruccion, sin la prévia autorizacion ó acuerdo de la Administracion.»

El conflicto de Zaragoza

UNA INTERVIEW

Mejor dicho, sus consecuencias esperadas, pues nadie podia creer que el general Bargés se resignase á completo silencio despues de lo ocurrido.

Un antiguo periodista granadino, corresponsal hoy de «La Correspondencia de España», le ha visitado en Tarragona, tomando pié para ello de las opiniones atribuidas á los señores Sagasta y Martinez Campos, y el general Bargés ha dicho al periodista:

«—Soy refractario á que mi nombre suene en la prensa; mi personalidad es insignificante, y he querido siempre ponerla, como ha sucedido en Zaragoza, por bajo del interés público y del prestigio del ejército. Apesar de que públicamente se me ha molestado, no intento contestar en la misma forma. Hable cada cual lo que le parezca, yo tengo la satisfaccion de haber cumplido con mi deber de soldado, y me basta con que mis compañeros de armas me manifiesten, antes en Zaragoza, despnes en Hijar y ahora en Tarragona, su aprobacion por mi conducta.»

El corresponsal le preguntó si conocia lo que, según la prensa, ha dicho el general Martinez Campos al ministro de la Guerra, y el general Bargés respondió:

«-Si, ya sé que el general Lopez Dominguez ha dicho á Martinez Campos «que yo no tenia razon»; pero el general Martinez Campos seria muy cándido si lo creyese. Yo procedí en aquella cuestion con todo el tacto posible, y bien conocida es de todos la real órden de 21 de Julio, en la que el señor ministro de la Guerra «aprobaba mi conducta». Aqui lo que ha habido es un acto muy lamentable de debilidad por parte del Gobierno, que puso el principio de autoridad y el prestigio del ejército à los piés de un Ayuntamiento, que le amenazaba con todos los carácteres de la sedicion.

El Gobierno se vió cohibido, asustado, y cedió ante las imposiciones de un Municipio que le acosaba hasta por minutos. Temia el Gobierno al pueblo zaragozano creyendo exaltados sus áni-

mos, cuando el que verdaderamente a que el de protestar en la forma que lo estaba exaltado era el elemento militar, que veia el prestigio de su autoridad por los suelos. Por eso yo entendí que lo más prudente era presentar mi dimision; de otro modo, yo no podia responder de lo que ocurriese teniendo de mi parte al ejército, ni dejaria expedito el campo á mi sucesor.»

Respecto à las supuestas afirmaciones hechas por el presidente del Consejo, las palabras del último capitan general de Zaragoza no han podido ser mas explícitas:

«-Vaya si lo he leido; y sus palabras, si son ciertas, me han molestado mas que todo lo acaecido. Suponen que el señor Sagasta ha dicho «que yo no debi publicar» la real orden en que el general López Dominguez aprobaba mi conducta, porque aquel documento era solo «una satisfaccion á mi persona».

Yo no he podido guardar silencio ante las graves acusaciones del señor Sagasta; y ya le he escrito una carta particular protestando de sus ofensivas palabras.»

El periodista mostró grandes deseos de conocer la carta en cuestion, pero el general se negó terminantemente á ello; sin perjuicio de lo cual aquél anuncia que ha hablado con amigos intimos del mismo y cree que podrá dar nota ó extracto de ella.

LA CARTA

En asuntos de informacion se camina hoy con tanta rapidez, que cuando el corresponsal envie su nota hará ya veinticuatro horas que es conocida en Madrid. Por lo menos «El Correo Militar» hace el siguiente extracto de dicho documento.

«El general Bargés le dice al señor Sagasta que, si es cierto lo referido por un corresponsal de «El Heraldo», ó sea que el presidente del Consejo manifestó que al camandante del quinto cuerpo se le puso una real orden «para su satisfaccion» personal, que no debió hacer pública, tal apreciacion le parece injuriosa y calumniosa, y que el señor Sagasta debiera considerar mas á las autoridades que lealmente le prestan sus servicios y no aventurar su opinion, que se ha de tener por muy autorizada, sin estar bien enterado de los hechos.

La citada real órden no era de carácter personal ni reservada, sino pública, bien pública, y aprobatoria de sus actos como autoridad, y de la cual habia de dar traslado á las demás autoridades del ramo de Guerra, lo cual, por cierto, no hizo él por estar ausente, sino el general segundo cabo.

La carta, según se nos asegura, termina expresando que no cree alcancen las facultades del presidente del Consejo para desaprobar públicamente por medio de la prensa la conducta de un general en funciones de autoridad militar; pues aún dado el caso de faltar al cumplimiento del deber, incumbe al ministro de la Guerra imponer la represion ó el castigo en la forma que determinan y gradúan las Ordenanzas, sintiendo que por la suprema categoria del cargo que ejerce el señor Sagasta en el régimen constitucional no permita ejercitar contra él la accion que concede el art. 1.º de las órdenes generales para oficiales de poder llegar hasta el rey en representacion del agravio, no quedándole otro recurso

hace por medio de carta.»

NOTA FINAL

El señor presidente del Consejo ha negado que él haya recibido del general Bargés carta alguna, y mucho menos en el sentido que expresaba un colega de la noche.

Notas sueltas

La Prensa se ocupa en los planes del Ministro de Ultramar, para la reforma político-administrativa de la Isla de Cuba.

La impresion ha sido nada agradable. Los diputados ultramarinos que permanecen aún en Madrid han leido con inquietud dichos proyectos de reformas, cuya gravedad, si llegaran á implantarse, sería alarmante.

Alguno de esos diputados dice que el Sr. Becerra va, en algún modo, más allá que el propio Sr. Maura, supuesto que, con el planteamiento del sufragio universal, al cabo de poco tiempo todas las corporaciones populares, con la sola excepcion de algunas capitales de importancia, serían en su totalidad autonomistas y acaso enemigas de los intereses de España.

De esperar es que el ministro de Ultramar no llevará á la práctica, en ningún caso, por medio de decretos, su pensamiento, ni adoptará resolucion alguna sin consultar préviamente à los representantes de las provincias ultramarinas.

En esta transcendental cuestion, el patriotismo y los deberes del ministro de Ultramar le obligarán, seguramente, á escuchar autorizadas opiniones, pues la gravedad del asunto implica responsabilidades y peligros que conviene evitar á toda costa.

Y vá de proyectos.

Tambien habla la Prensa de que el general López Dominguez intenta la reforma de la ley de reclutamiento del Ejército bajo la base del servicio general obligatorio.

Parece que se reducirá á dos años el servicio activo en el arma de infantería, subsistiendo los tres años en las armas de artillería y caballería, á cuyos soldados se compensaria disminuyendo el tiempo de servicio en las reservas.

Tambien se variará la edad, estableciéndose la de veinte años cumplidos para el ingreso en el Ejército.

El señor Eguilior ha sido proclamado jefe del partido fusionista de Santander, en detrimento de un pariente del señor Gamazo que ejercia dicho cargo.

Así se vá condensando la nube de agravios que ha de descargar la tormenta en el Congreso.

Buena se prepara, pero buena!

*** El señor Sagasta, consecuente (solo por esta vez y en esta materia) con sus anteriores declaraciones, acaba de repetir que no cree en la eficacia de la persecucion del juego y que mejor seria reglamentarlo.

Oh, despreocupacion progresista!

Con tales teorias viene el jefe de Gobierno á quitar fuerza moral á las autoridades que persigan aquel vicio en cumplimiento de las leyes vigentes.

Y sienta el principio inmoral de que cuando no se puede estirpar el vicio ó el crimen, vale mas pactar con él.

Así por ejemplo: ¿todos los códigos

penales del mundo han sido incapaces de estirpar la violacion ni el asesinato? pues lo mejor será dejarse de perseguir á los autores de tales crimenes y establecer reglas para cometerlos legalmente.

¡Qué monstruosidad!

Con razon preguntan algunos periódicos qué se ha hecho de la parte del primer plazo de la indemnizacion de Melilla, y cuándo se cobrará el resto.

Distraido el señor Moret en procurar nuevas negociaciones con Alemania y ei general López Dominguez en relevar generales ab irato, puede que no se acuerden del asunto hasta que sea tarde.

Dice «El Motin»:

«Sí, hemos llegado á dar al país este triste espectáculo. Los jefes republicanos que han pactado alianzas electorales, ora con los carlistas, ora con los fusionistas, recomiendan hoy á sus partidarios respectivos que no se alien con los demás republicanos para las próximas elecciones. Comprenderíamos que no se fuera á las elecciones; pero de ir, ¿por qué no ir con los correligionarios? Si no hubiera otras razones poderosas, esta sola bastaría para decirles á los jefes: ¡Váyanse ustedes á paseo!

Pero no se hará así. Cuando los demócratas pierden su dignadad, poniéndola en manos de un hombre, son más serviles que los absolutistas. Ni el mismo Don Cárlos ha encontrado partidarios tan sumisos y tan lacayunos como los han encontrado los jefes republica. nos. Y asi nos vemos.»

Es la verdad; porque hay demócrata que apesar del insigne pasteleo de los jefes, se hará matar por cualquiera de ellos tras el primer discurso que le endilgue.

¡Pobres ovejas!

Las noticias que se reciben de Lima acusan grave incremento en la guerra civil promovida por la ambicion del primero y segundo vice-presidentes de la república.

Es una ganga la de los pueblos que gozan de tan incomparable forma de Gobierno. CAN IN HUN ROSCHIE (IS 12.53 &)

En ellos se enciende la guerra civil no por principes de la familia reinante de abolengo antiquisimo, sinó por cualquier doctor recien llegado.

Y asi les va tan guapamente....

Gacetilla

Por el Gobierno civil de esta provincia, en vista de lo informado por el Inspector Sanitario de la misma sobre el excesivo desarrollo que va tomando el paludismo en muchas comarcas rurales, debido en gran parte á la absoluta falta de observancia de las reglas de policia sanitaria, por cuyo motivo se mantienen en muchos puntos aguas encharcadas que no debieran estarlo, se ha dirigido una circular á los alcaldes de los pueblos para que convoquen las juntas locales de sanidad, las cuales después de tomados los datos necesarios redactarán un informe y lo enviarán al expresado Gobierno haciendo constar lo que proceda sobre los origenes de los focos infecciosos, su número, puntos en que están y medios prácticos que consideren más adecuados para su saneamiento.

En el expediente promovido por don Bartolomé Florit y Gomez y otro, en alzada de una providencia del Alcalde de Alayor, por la que se les impuso una multa de 15 pesetas por infraccion del artículo 43 de las ordenanzas municipales, y les ordenó el derribo de ciertas obras ejecutadas sin la necesaria autorizacion, la Comision Provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que á juicio de la Comision, debe desestimar el recurso en cuanto hace referencia á la condonacion de la multa, y que procede la revocacion de la providencia apelada en la parte que ordena la demolicion de las obras ejecutadas la que no puede realizarse sino en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y prévia justificacion de que no son autorizables, á tenor de lo preceptuado en la R. O. de 25 de Abril de 1879.

El Rdo. Capellan D. Vicente Ribas Ramon, Párroco que era del Regimiento Infanteria Regional de Baleares número 2, salió ayer para incorporarse al Regimiento de Guipúzca número 53. donde ha sido destinado.

Si bien nos alegramos de que dicho señor mejore de situacion, sentimos la ausencia de uno de los Sacerdotes que, por sus buenas cualidades, se ha hecho simpático á todos los que le han tratado.

rem et a<u>nn en anineidea as seilea</u>

Según la nueva organizacion dada por el Ministro de la Guerra á los cuerpos de las tres armas del ejército, resulta que las músicas militares de los cuerpos de infantería constarán en lo sucesivo en los regimientos de línea de 3 músicos de primera clase, 6 de segunda, 10 de tercera y ocho educandos, total 27 músicos, de los cuales seis tocan instrumentos de percucion, vulgarmente llamados de ruido, por lo que los músicos que tocan instrumentos armónicos quedan reducidos á veintiuno, entre ellos forzosamente cuatro educandos.

El Rdo. P. Arnáiz, Visitador general de las Congregaciones de San Vicente de Paul, acompañado del P. Bayó, Superior de la Casa-Mision de Palma, ha llegado hoy á esta ciudad al objeto de visitar las tres residencias que en esta poblacion regentan las Hermanas de la Caridad.

El paseo de Isabel II se vió en la tarde de ayer muy concurrido durante las horas que tocó la música del Regimiento Regional, no obstante celebrar el vecino pueblo de San Clemente su tradicional fiesta, que estuvo también muy animada por la tarde y noche.

Segun relacion de los destinos civiles publicados en la Gaceta del dia 15 del actual, ha quedado desierta la plaza de Oficial 2.º de la Secretaria de este Ayuntamiento.

En el vapor-correo de hoy ha llegado el Capitan recientemente ascendido D. Jaime Soler, destinado al Regimiento Regional que guarnece esta Plaza.

En el alarde de las causas que han de verse durante el próximo cuatrimestre por la Audiencia de este territorio, figura una de esta ciudad contra Lorenzo Triay Galmés por robo.

Telegramas de nuestros vapores:

«Barcelona 20.—8'35 m.—«Menorquin» llegado sin novedad e untro madrugada.—Cabot.»

«Palma 20.—«Menorca» saldrá cinco tarde. Apariencias buen tiempo. - Cardona.»

En la estacion telegrafica (Central) de Madrid se halla detenido un telegrama desde esta ciudad dirigido á Jacobo Patron, Principe 12.

El vapor «Menorquin» embarcó ayer para Alcudia nueve mulos, un borrico y seis cabras.

Leemos en «La Ultima Hora» que el Alcalde de esta ciudad ha puesto en conocimiento de la autoridad civil de la provincia, la noticia del robo de varias cajas de dinamita, cartuchos y otros objetos que se hallaban depositados en una casa de los afueras.

Pasajeros salidos ayer mañana á bordo del vapor-correo «Menorquin»: PARA ALCUDIA

D. Miguel Bosch; un Jefe, señora, madre y dos hijos; un Capitan de Carabineros; María Piña; Maximina Pons; Francisco Torrent é hijo; Juan Bautis. ta March; Damian Cánovas y dos más; Magdalena Gomila é hijo; Esteban Gomila; Jaime Gomila; Margarita Parril; José Juan Solé; Antonio Sureda; Catalina Sardá y otra; Lorenzo Pons é hijo; Jaime Maviata; Pedro J. Ramis, y Juan Antich é hija.—Total 30.

PARA BARCELONA D. Guillermo Salom y esposa; Capellan Castrense; María Marí é hijo; dos Guardias Civiles; Cesar Reyero; Margarita Terrasa; Dolores Fernández; Guillermo Prats; Gabiel Timoner; un Oficial y señora; Juan Terradas; Agueda Socias; Catalina Monjo; Magdalena Segui; María Huguet; Antonio Gelabert; Julian Vega, señora y suegra; Donato Montes y otro; Ramon Deyá, señora y hermana; Antonio Mayol; Pedro Anglada; Juan Benejam; Nicolás Anglada; J. Molas y señora; Cristobal Anglés; Jaime Moragues; Pedro Ferrer; José Gaspar; Francisco Bagur; Maria Tuduri é hija; Vicente Pallarés y otro; Bartolomé Terrasa; Rafael Casasnovas, y Ursula Lázaro y tres hijos. -Total 50.

Pasajeros llegados esta mañana de Palma á bordo del vapor-correo «Ciudad de Mahon»:

D. Juan Cadenet; un Capitan, esposa y cuatro hijos; Bartolomé Pons; Antonio Mari y otro; Emilio Lurango; Juan Pons; Antonio Mari; Cristobal Riudavets y otro; Emilio Conte; Nicolás Palau é hijo; Felipe Torralls; Pablo Muna y otro; Antonio Morut y otro; un Teniente; Geronimo Flores; Pablo Fabregas, y María Gelabert y otro.-Total 28.

Banco de Mahoa

Barcelona 184	'20 t
a por ciento Interior.	70'42
+ por ciento Exterior.	81'20
4 por ciento Amortizable	79 75
Bilietes Hip, de Cuba 1886	111.87
id. id. id 1890	99'25
Banco Hispano-Colonial.	00 00
Ferro-carril de Francia	24'75
Ferro-carril del Norte	25.75
ld. de Orense	00.00
Farro-carril de Almansa	00,00
1d. de O. B. y Francis	53 12
Id. del Norte.	00,00
ld. te Orense	29'75
ld. de Almansa	22 72
Obligaciones C. Trasatláutica	82.22

Empeños del Casino Mercantil

interior. . . . 12 rs vn. paga alcista. Exterior.

Oficial

Madrid 18 -4 1.

4 por cien	to Interior.	2830	384	70'10
	to Exterior	STEEL SECTION		80'90
	to Amortiza			79.50
	ipotecarios o		86	111,80
Id.	id	id.		99.50

Acciones Bunco de Espiña Id. Compania arrendataria de Tabacos . . . 167.00 Paris á la vista. 22'50 Londres à la vista. . Londres 60 dias fecha. .

Efeméride. - 1810. - Entrada de los Reyes Católicos en Málaga.

Santo de hoy .- San Bernardo abad, doctor y fundador.

Santo de mañana. - Santa Juana Francisca Fremiot, viuda fundadora.

Jubileo-circular de las Cuarenta Horas, continua en la ayuda parroquia de la Concepcion, el Señor está de manifiesto por la tarde desde las 6 y media hasta las 8.

En Santa María prosigue el devoto y solemne Octavario en honor de María Santisima en su Asuncion y Coronacion en los Cielos, titular en dicha parroquia.

Visita à la Corte de Maria. - Mahana se hace à Ntra. Sra. de la Providencia en San Francisco.

Observaciones Meteorológicas de hoy

9 m.

A DIRECTION OF THE PARTY OF THE		-
Baróm. á oo, en mm.	762-55	761'22
Termóm. seco	26'0	23'6
Humedad relativa	55	63
Direccion del viento	SO.	E.
Clase id	Brisa	Brisa
Estado de la atmósfera	Cum.	Str. Cum.
	WAS RECOVERED ONLY	ACKENT/ACKENTATION TO THE PROPERTY OF THE PERTY OF THE PE
Tem. máx. á la sombra.	2'	7'8
Id. máx. al sol	38	8.0
Id. mínima	18	8.9
Id. id. irradiacion.	all the T	643
Veloc, del viento en las		
últimas 24 hs. en Km.	ISD BOUG	90
Lluvia en id. en mm.	BH LT VI	no sb alugi
	127.560 Ch	4.5
Evaporacion en id	ni al	± 0
Ascense del baróm. id.		(20
Descenso id. en id	2	(23) of 1918 if

Entrados el 19

as an area of the market and the second of t

De Marsella vapor «Torre de Oro» capitan D. José Heredia con 35 trips y carga general.

De Cette vapor ruso «Orion» capitan Mr. Umbert con 21 trips, y carga mine-

selfit en cios Idem el 20 de de ideas

De Palma vapor-correo «Ciudad de Mahon» capitan D. Bernardo Seguí con 17 trips, 28 pasajeros, efectos y la correspondencia.

Anuncios oficiales

ALCALDIA DE MAHON FUNCIONES PÚBLICAS

La festividad del pueblo de San Luis tendrá lugar el domingo próximo 26 del corriente con carreras de caballerrias que empezarán á las cuatro de la tarde con sujecion à las reg as que dictará el señor Teniente de Alcalde ó Concejal que las presida, incurriendo en la correspondiente multa los ginetes que cierren el paso à sus competidores.

Dichas carreras serán premiadas con cuchara de plata ó su equivalencia en metálico. - Mahon 20 Agosto 1894. - El Alcalde, S. Vinent.

Instituto de 2.ª enseñanza de Mahon

Con arreglo á las disposiciones vigentes, la matricula de este Instituto para el curso académico de 1894 á 1895 estará abierta en la Secretaría del Establecimiento durante los últimos quince dias del mes de Septiembre próximo desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde y desde las cuatro hasta las siete de la misma, continuando el postrero día hasta las doce de la noche.

Asi los que se matriculen durante el referido plazo como los que por cualquier motivo hayan de verificarlo en el extraordinario ó sea en el mes de Octubre inmediato, deberán presentar al efecto la oportuna solicitud por medio de la papeleta impresa que se les faci-

litarà en la porteria del Establecimiento, acompañando la correspondiente cédula personal los mayores de catorce años, y espresando en aquella con distincion de las tres clases de enseñanza oficial, privada y doméstica, las asignaturas en que pretendan matricularse por cada una de las cuales obtendrán la cédula de inscripcion correspondiente, abonando previamente en metálico dos pesetas cincuenta céntimos y diez pesetas por cada una de dichas asignaturas, entregando al propio tiempo tantos timbres móviles cuántas sean éstas y otro para adherirse á la papeleta.

Los que por primera vez hayan de matricularse en los estudios de segunda enseñanza deberán justificar que han sido aprobados en el exámen de ingreso de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa ante el Tribunal competente.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar los días y horas del mes de Septiembre que se indicarán con anticipacion en el tablon de edictos del Establecimiento. Sufrirán esta prueba en el 4 Instituto ante un Tribunal compuesto de tres Catedráticos, todos los alumnos que hayan de cursar en la misma Escuela y los de enseñanza privada ó doméstica que hayan de verificarlo en esta Ciudad, debiendo unos y otros presentar una solicitud arreglada al modelo que se les facilitará en la Secretaria.

Los que se hallen en otro caso podrán ser examinados en el Colegio privado donde hayan de hacer sus estudios ó en el pueblo de su residencia ante un Tribunal compuesto de un Vocal de la Junta local de primera enseñanza designado por la misma con el caracter de Presidente, del Director del Establecimiento privado y de un maestro de escuela pública. Para los de ensenanza doméstica entrará á formar parte del Tribunal en lugar del Director del Colegio, otro maestro de escuela pública y en su defecto otro Vocal de la Junta local. Debiendo advertirse que los alumnos que se hubieren examinado de ingreso ante los tribunales no compuestos de Catedráticos de Instituto y trasladaren su matricula á otro Establecimiento público ó privado, habrán de sujetarse en el mismo á nuevo exámen de primera enseñanza.

Los alumnos que en el último curso hubieren obtenido el premio ordinario en una ó más asignaturas, tendrán derecho á igual número de matrículas de honor completamente gratuitas siempre que no tuvieran nota ó antecedente desfavorable en su conducta acadé-

Conviene tengan presente los alumnos que en conformidad á lo prevenido en el art. 22 de la Instruccion para la ejecucion de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, el dia primero de Octubre de cada año caducan los derechos que conceden las matriculas en el curso terminado en el día anterior, en virtud de lo cual los alumnos que en dicha fecha no se hubieren examinado, así como los que se hallasen suspensos, necesitarán nuevas matriculas para los cursos sucesivos. Sin embargo en casos escepcionales en que se justifique debidamente la imposibilidad de haber sufrido exámen de asignaturas de cursos anteriores, podrá concederlo el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sujetándose dichos actos á las formalidades correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. - Mahon 16 de Agosto de 1894.—El Director, Diego Monjo y Vicens.

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes:

Dia 14 Agosto.—1 vaca, 147 kilos, Son Lluquet (Ciudadela); 1 id., 202, Magin Camps (San Cristóbal); 1 id., 155, Se Merxal Nova (Ciudadela); 1 id., 210, Pedro Pons Vinent (Alayor); 1 id., 124, Talis (San Cristóbal); 1 ternero, 128, Pedro Pons Vinent (Alayor); 1 id., 40, Talis (San Cristobal); 1 ternera, 93, Turrubet (Alayor); 3 carneros, 39, 1 de Son Tiri (Ciudadela) y 2 de Miguel Sureda (Palma); 2 id., 21, Binilleuti Vey, y 2 id., 27, estancia Binilleutí de Dalt.

Telegramas

El Bion Público

No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 18.-5'50 t.

Los doctores Veranes y Mendoza han conferenciado con el ministro de la Gobernacion, confirmándole que la enfermedad reinante en Marsella es el cólera morbo, y que han podido demostrarlo en aquella ciudad en los atacados que han visitado en casas particulares.

Después de esta conferencia se ha telegrafiado al Consul español en Marsella para que gestione acerca de las medidas que convenga adoptar.

Madrid 19.— 2 madrug.

El gobierno comunicará al de la república Argentina, que aumentará los derechos de importacion del tasajo en la Habana si no se benefician los alcoholes y tabacos antillanos en su importacion en aquella república.

Después de las elecciones provinciales, el ministro de la Gobernacion irá á Zaragoza, Valencia y Barcelona.

Háblase de la destitucion del Comandante del «Venadito», porque dió un banquete en Guerrita en la misma camara que se dió otro á la familia Real.

Madrid 20.—10'30 m.

El Sr. Moret se preocupa del estado de intranquilidad que se observa en Marruecos, y se ha resuelto enviar un buque de guerra á Mazagan para proteger los intereses de España.

Cree el ministro de Estado que á nada práctico c nduciría exigir ahora al Sultán el cumplimiento del tratado de Marrakest, por serle imposible al Emperador el cumplirlo á causa de las dificultades con que tropieza en el interior del imperio su advenimiento al trono; y considera que España debe darle prudentes facilidades para que pueda llevar á término los compromisos contraidos.

Madrid 20.—11'40 m.

Se ha declarado la bronco-neumonia en el hijo del Sr. Sagasta, cuyo estado es verdaderamente grave y casi desesperado. Un ataque que ha sufrido esta madrugada ha alarmado á la familia.

Numerosos hombres públicos visitan la casa del enfermo para enterarse del curso de la enfermedad.

Madrid 20.—2'40 t.

Todos los ministros han visitado hoy al Sr. Sagasta.

El Sr. Castrillo se encargará mañana de la Subsecretaria de Gobernacion.

El Sr. Aguilera continúa conferenciando con los gobernadores de provincia sobre las próximas elecciones.

Madrid 20.-11'40 m.

Loteria.—Celebrado hoy el sorteo han obtenido los primeros premios, los números siguientes.

> 10024.—140.000 pesetas 10587. - 70.000

21129.- 30.000

Con 4.000 pesetas

24252 2350 14321 5567 26711 3547 22357

9944

Para Barcelona directamente

Saldrá el próximo mártes 21 del actual á las 4 de la tarde el vapor

MENORCA

al mando del capitan D. Francisco Cardona.

Admite carga y pasageros á precios reducidos.

Los Sres. Fabricantes de calzado pueden aprovechar con ventaja esta expedicion para el embarque en el vapor trasatlántico que sale de Barcelona el 25 corriente.

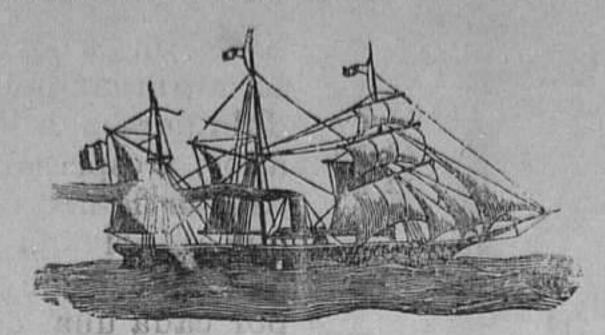
Despacho: Infanta, 24.

Don Juan José Garcia Pons, Juez

de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: que el día quince de Septiembre próximo y once horas de su manana, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la subasta y remate, siendo la postura competente, de la casa situada en esta ciudad, calle de Sta. Eulalia números nueve y once, propia de don Francisco Orfila y Fábregues, lindante á la derecha con otra de Juan Sintes y con el huerto de la de Elena Lepin, á la izquierda con casa de D. José Sintes y con la calle de San Elías y al dorso con casa de Antonio Pons y Segui y huerto de la referida Elena Lepín bajo el tipo de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas por que ha sido justipreciada, del que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad de dicha finca que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarse préviamente à la subasta, sin derecho à exijir ningunos otros, cuyo depósito servirá á cuenta del precio al rematante y se devolveran inmediatamente los demás; y se hace constar á los fines oportunos, que segun ha manifestado el procurador del ejecutante, dicha casa está señalada actualmente con los números quince y diez y siete y que antes llevaba los números nueve y once; pues así queda acordado en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio que D. Marcelino Seguí y Michel sigue contra el referido D. Francisco Orfila y Fábregues sobre pago de dinero, en cuyos autos le fué embargada dicha finca.

Dado en Mahon á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan José García.—Ante mí, Juan Allés.



CALER GEDE

El veloz y magnifico vapor

Capitan Salinas, con comodidades especiales para pasageros de 1.ª, 2.ª y 3.ª Saldrá de Argel para esta y Palma los días 7 y 27 de cada mes á las doce de la manana.

De esta para Palma y Argel los días 8 y 28 á las siete de la tarde.

De Palma para Argel los días 9 y 29 á las cinco de la tarde. Para despacho y condiciones dirijirse á su consignatario DON MIGUEL ESTELA, Rampa de la Abundancia, núm. 34. Mahon.

NOTA. - Este servicio durará los meses de Agosto y Septiembre próximos. No admitirá carga para Palma.

Tampoco admitirá pasageros para Palma cuando enlazára su salida con la de alguno de los vapores de las dos companías de esta.

PRECIOS DE PASAJE

	r Tomore						
En r.ª Camara	35'00 pesetas		Ida y	Ida y vuelta		65'00 pesetas	
En 2 a »	25'00 »		n	»	45'00	n	
En 3.ª Puente	15'00 »		n	»	25.00	"	

DERECHO

DON FRANCISCO CAMPS, MEDICO

Se halla de venta dicha obrita, al precio de 75 céntimos de peseta, en la imprenta de este periódico, Bastion, 39.

PENSIONADO

AND THE SECOND PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE SECOND PROPERTY OF TH

A CARGO DE DON JUAN BENEJAM CIUDADELA

Queda lugar para dos ó tres alumnos internos, de 1.º ó 2.º enseñanza Se facilitan esplicaciones verbales ó escritas.

Al público

En la zapatería de la calle de las Moreras núm. 2, LA BELLA INDIANA, ademas del calzado a medida cosido, se encontrará un completo surtido de zapatos para señora y niño clavateados á precios baratísimos.

Pérdida

El jueves dia 9 de este mes se perdieron por la calle de la Arravaleta unos anteojos con estuche de hoja de lata. Se suplica al que los haya encontrado se sirva entregarlos á esta imprenta calle del Bastion n.º 39 y à mas de las gracias se le dará una gratificacion.

Pérdida

En la mañana del sábado se perdió una aguja de oro y el ganchito de plata. Se gratificará a la persona que la entregue en la imprenta de la calle del Bastion número 39.

Se compran en la Droguería Mahonesa de Valls y Pons, Nueva 8. Mahon.

En venta

Lo está la casa de la calle de Sta. Eulalia de esta ciudad núms. 9 y 11.

También lo están en el pueblo de Villa-Cárlos dos casas y un huerto contiguo, en la calle de Mahon núms. 52 y 54.

Para informes calle del Comercio n.º 6.

de ferro-carril que se desee un

Nodriza

Se desea una para criar en casa de los padres de la criatura.

Para informes calle de Sin Nicolás número 10.

TINTA PARA SELLOS

NEGRAY EN COLORES

Se encuentra en botellitas en la calle del Bastion núm. 39 imprenta.

Para vender ó alquilar

Lo están en Villa-Cárlos las cuatro casitas de recreo de reciente construccion de la calle de la Iglesia inmediatas al Miramar. Para su ajuste en Mahon calle de Sta. Eulalia núm. 67.

Se desea por todo estar una buena familia ó dos ó tres caballeros para cuidarles y servirles.

Para informes calle de la Infanta número 83 tienda.

Para alquilar

El almacen número 58 del Anden de Poniente.

Para el 1.º de Octubre los bajos de la casa número 3 de la calle Nueva.

Para el 1.º de Obtubre el piso segundo de la calle Nueva número 5.

Para vender

Lo está un almacén situado en la punta de Calafiguera de este puerto, bueno para cualquiera industria. Para su ajuste calle de Sta. Eulalia núm. 67.

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT L'ara vender

Lo está en Villa Cárlos una casa de recreo recien edificada sita en la calle de San Pedro núm. 46: se dará por un precio módico. Para informes en la misma.

L'ara vender

Lo está una casa situada en esta ciudad, calle de Sta. Eulalia, núms. 1 y 3. Informarán calle de S. Jorge, número

33. Mahon.

En venta

Lo está la casa con huerto núm. 65 de la calle de la Reina de esta Ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Imp. de M. Parpal

COMPANIA BRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FUNDADA EN 1828

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de Seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los daños que pueden ocasionar la caida del rayo, la explosion del gas de alumbrado, del vapor, de la dinamita y otros explosivos.

Reserva. . . . Primas à cobrar. . 71.660,157 »

Capital social. . 10.000.000 pesetas. 7.635.000 »

Capitales asegurados.

Total. . 89.205 157 »

14.729.521.163 » Siniestros pagados. . 183.000.000 » Sucursal española: Barcelona, Paseo de Colon, v calle Merced, 20, 22 y 24. DIRECTOR: Sr. D. E. GES.

Sub-director: D. Federico J. Cardona, calle Gracia, 45 y Muelle.-Mahon

simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluehe, etc. No coutienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, BAQUITISMO, ESCRÓFULA, &. PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

Venta: D. Jaime Ferrer, farmacéutico, Castillo 11 .- Autor, Dr. Klein, Escudillers, 82. BARCELONA.

A NUESTROS SUSCRITORES

PRIMER GRAN REGALO

sorios dispuesta á funcionar en el acto, cuyo valor en París es de 30 francos.

BONO-PRIMA remitase este cupon acompanado de la setas y á vuelta de correo recibirán franco de porte en gran velocidad en la estacion remitase este cupon acompañado de 15 pe- i

APARATO DE LUZ ELECTRICA DOMESTICA QUINQUÉ ELÉCTRICO PORTATIL con todos sus acce-

SEGUNDO GRAN REGALO remitese acompañado de 25 pesetas para recibir franco de porte por ferro-carril

MÁQUINA PARA HACER HIELO y toda clase de helados en 12 minutos. Este aparato, última palabra de la industria, no debe faltar en ninguna casa. Nota importante: Los pedidos acompañados del importe en libranza del giro

mútuo. billetes de banco ó sellos de correo, se dirigirán al encargado de la remision, D. J. Muñoz, calle de la Universidad, 21, BARCELONA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral. (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado à Còrtes, Abogadoy propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas La Compania ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas Esta Compania cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegu-

r dos que todas las demás Compañías de su clase. Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3 MAHON